

Código de Ética y Anticorrupción

ESET en Latinoamérica

Este Código de Ética y Anticorrupción aplica y regula únicamente a las operaciones de ESET en América Latina. Se entiende América Latina como los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

Índice

Introducción	2
PRIMERA PARTE - BASES GENERALES	3
¿QUÉ HACEMOS?.....	3
NUESTROS VALORES	3
SEGUNDA PARTE – PROYECCIÓN INTERNA.....	4
CUMPLIMIENTO DE LA LEY	4
RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5
PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	5
CONFLICTOS DE INTERÉS ¿Qué es un conflicto de interés?	6
PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA COMPAÑÍA	8
PLANTEO DE INQUIETUDES	8
QUÉ SE ESPERA DE UN/A COLABORADOR/A DE ESET.....	9
QUÉ SE ESPERA DE UN/A DIRECTOR/A DE ESET	9
TERCERA PARTE – PROYECCIÓN EXTERNA	11
MAPA DE GRUPOS DE INTERÉS DE ESET EN LATINOAMÉRICA.....	11
EL COMPROMISO DE ESET EN LATINOAMÉRICA CON SUS GRUPOS DE INTERÉS	12
CUARTA PARTE – MECANISMO DE CUMPLIMIENTO Y DENUNCIA	15
¿CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA?	15
¿QUIÉN RECIBIRÁ LA DENUNCIA?.....	15
SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	16
¿CUÁL ES EL MECANISMO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA?	17
QUINTA PARTE – ADHESIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS.....	19
SEXTA PARTE – ANEXOS.....	20
Anexo 1 – Declaración Universal de los Derechos Humanos	20
Anexo 2 – Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas	25

Código de Ética y Anticorrupción

Introducción

En ESET en Latinoamérica nos caracterizamos por la integridad y la ética en la conducción de los negocios, alianzas y convenios lo que nos ha valido de una buena reputación a lo largo de estos años en la región.

El presente Código de Ética y Anticorrupción tiene por objetivo formalizar aspectos relacionados a la actuación diaria de cada una de las personas que integramos ESET en Latinoamérica de manera que continuemos actuando bajo los mismos principios y valores, garantizando así una buena conducción de las actividades de la compañía.

Nuestro Código de Ética y Anticorrupción contiene principios y normas relacionadas con las responsabilidades y tareas individuales de cada colaborador y colaboradora como así también para y con nuestros/as clientes, canales de venta, empresas proveedoras, y otras partes relacionadas.

Teniendo en cuenta que el éxito de toda compañía está basado en su toma de decisiones, sus acciones y en sus manifestaciones, es que consideramos que todas las personas que integramos ESET en Latinoamérica debemos compartir y actuar bajo la misma línea de valores y principios que nos garanticen la transparencia en nuestros negocios y la protección de nuestra reputación.

El Código de Ética y Anticorrupción es una guía de conducta adecuada creada con el objetivo de que cada uno/a de nosotros /as tomemos decisiones acertadas y actuemos correctamente.

Con la ayuda y colaboración de cada uno y cada una de ustedes estoy seguro que ESET en Latinoamérica continuará construyendo una muy buena reputación a lo largo del tiempo.

Federico Pérez Acquisto
Presidente

PRIMERA PARTE - BASES GENERALES

La ética profesional es el conjunto de los mejores criterios y conceptos que debe guiar la conducta de una persona en base a los más elevados estándares que puedan atribuirse a la profesión o función que ejerce.

La ética es imprescindible para el normal desenvolvimiento de la compañía y para que se puedan cumplir adecuadamente sus fines. Constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés que en ella intervienen: equipo de dirección, equipo de trabajo, canales de ventas, clientes, empresas proveedoras y sociedad en general.

La ética presupone el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de las políticas, procedimientos y reglamentos de funcionamiento interno.

Las disposiciones contenidas en el presente código no implican renuncia alguna o negación de otras normas que puedan resultar de tratados internacionales y/o Constitución y/o de la legislación interna de cada país.

La ética en la empresa requiere que el equipo de dirección se constituya en garante del cumplimiento de las obligaciones que surjan de este código.

ESET en Latinoamérica se compromete a desarrollar el negocio en toda la región siguiendo los más altos niveles de ética. Desde sus inicios se ha calificado por la integridad en la conducción de los negocios y en la comunicación con sus socios y aliados. De esta forma, crear un ambiente de trabajo transparente es fundamental dado a que así se construye día a día un ambiente de confianza y credibilidad que le permite crecer como líder en la industria de la seguridad de la información.

Este código de conducta tiene como objetivo unificar y formalizar éste y otros aspectos relacionados a la ética empresarial de manera que todas las personas que integran ESET en Latinoamérica actúen de manera íntegra respetando una serie de valores y principios fundamentales.

¿QUÉ HACEMOS?

Trabajamos con ética y pasión, estamos construyendo un entorno tecnológico más seguro en el que la sociedad en general pueda disfrutar de forma segura de la tecnología. Lo estamos logrando de una forma socialmente responsable a través de la educación, y el compromiso con la investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas.

NUESTROS VALORES

Los valores dan forma a la cultura de nuestra compañía, guiando el modo en que nos comportamos y tomamos decisiones:

- Coraje: no tomamos el camino más fácil. Constantemente empujamos los límites y estamos decididos/as a hacer la diferencia.

- Integridad: animamos a la equidad y la honestidad en todo lo que hacemos. Tenemos un enfoque ético para los negocios promoviendo el dialogo abierto con nuestros públicos de interés.
- Confiabilidad: la gente puede contar con nosotros/as. Trabajamos arduamente para cumplir con nuestras promesas, y para construir confianza y relaciones a largo plazo.
- Pasión: creemos en nosotros/as mismos/as y en lo que hacemos. Estamos enfocados/as en construir con pasión un futuro mejor para todos.
- Responsabilidad Social: vivimos a la responsabilidad social como nuestra cultura corporativa y es por eso que contribuimos activamente con la comunidad, con los colaboradores y las colaboradoras, con el ambiente y con nuestra cadena de distribución.
- Trabajo en equipo: estamos convencidos que en equipo cada persona puede lograr su máximo potencial disfrutando en el proceso y logrando así los mejores resultados.

SEGUNDA PARTE – PROYECCIÓN INTERNA

En este apartado se describe la conducta que se espera de los y las colaboradores/as de ESET en Latinoamérica en su desempeño, en su relación con sus compañeros y compañeras de trabajo, y en el uso de la información y los activos de la compañía.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

ESET en Latinoamérica y sus colaboradores/as están regidos por la legislación vigente. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los/as colaboradores/as deberán adherirse a las normas y regulaciones internas como es el presente Código de Ética y Anticorrupción, y a las Políticas de Seguridad de la Información, Seguridad Física, Clasificación de la Información y De Diversidad y No Discriminación. Dichas normas internas son específicas de la compañía y pueden prever mayores o más amplios requisitos que la ley. Es responsabilidad de cada colaborador/a buscar el consejo adecuado sobre los requisitos legales y otros aspectos legales pertinentes.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESET en Latinoamérica adhiere y apoya el respeto de los derechos humanos mencionados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos ([Ver Anexo 1](#)). De esta manera, repudia todo acto que vulnere o sea cómplice de la vulneración de los mismos.

Teniendo en cuenta esta premisa, es que toda persona que trabaje para ESET en Latinoamérica deberá disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrá, de ninguna manera, ser forzada a sufrir perjuicios ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo.

Ningún colaborador ni ninguna colaboradora debería ser discriminado/a, entre otras razones, por su raza, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, condición física, discapacidad, edad o afiliación sindical. Con relación a este punto, ESET en Latinoamérica cuenta con una política de [Diversidad y No Discriminación](#).

Además, ESET en Latinoamérica está comprometida a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de acoso tanto verbal como físico y psicológico.

La salud y la seguridad de los/as colaboradores/as en el lugar de trabajo deberán constituir en todo momento una preocupación prioritaria.

ESET en Latinoamérica apoya el Pacto Global de las Naciones Unidas ([Ver Anexo 2](#)) que abarca áreas como los derechos humanos, estándares de trabajo, gestión ambiental y anticorrupción. A través de este Código de Ética y Anticorrupción se quiere manifestar el compromiso y trabajo en relación a los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y promover su cumplimiento en toda la cadena de valor (empresas proveedoras, colaboradores/as y cadena de distribución). Con este objetivo nuestras empresas proveedoras deben firmar la Carta de Adhesión a los Principios del Pacto Global al iniciar la contratación de productos y/o servicios con la compañía ([Ver Anexo 3](#)).

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN

Cada colaborador/a de ESET en Latinoamérica tiene la obligación de:

- Proteger la confidencialidad de la información de la compañía, respetando para ello la “Política de IT y Seguridad de la Información”.
- Devolver la información confidencial al término de la relación con la compañía.

- Respetar la privacidad de todos/as los/as colaboradores/as, socios comerciales y consumidores/as. Debe tratar los datos personales con responsabilidad y en cumplimiento con todas las leyes de “Protección de datos personales” aplicables.

Para mayor información sobre la política de protección de información de ESET en Latinoamérica puede acceder a la [“Política de IT y Seguridad de la Información”](#).

CONFLICTOS DE INTERÉS

¿Qué es un conflicto de interés?

Un conflicto de interés surge cuando las actividades y relaciones personales de un/a colaborador/a interfieren o parecen interferir con su capacidad para actuar en función del mejor interés de la empresa.

ESET en Latinoamérica entiende que sus colaboradores/as pueden realizar y tener actividades externas a su puesto de trabajo. Sin embargo, se espera que los integrantes de la compañía actúen en función de los valores y mejores intereses para ESET en Latinoamérica.

A continuación, se presentan ejemplos de situaciones a las que el colaborador y/o la colaboradora deberá prestar especial atención:

- Segundo empleo: Cualquier empleo fuera de ESET en Latinoamérica, con o sin salario, no deberá afectar a las obligaciones que la persona posee en la compañía. No deberá involucrarse en intereses empresariales externos que requieran que trabaje en ellos durante su horario en ESET en Latinoamérica. Por otra parte, debe evitar cualquier posible conflicto de interés no aceptando trabajo ofrecido por empresas proveedoras, empresas Distribuidoras, *Partners*, canales de ventas, clientes o competidores de ESET en Latinoamérica.
- Oportunidades de negocio: El/la colaborador/a no puede beneficiarse de las oportunidades empresariales que descubra mientras desempeña sus obligaciones en ESET en Latinoamérica. No debe tener intereses financieros personales con los clientes, los canales de ventas, empresas proveedoras, empresas socias de negocio, o empresas competidoras. Por otra parte, no puede utilizar la propiedad o la información de ESET en Latinoamérica para obtener beneficios personales.
- Regalos a colaboradores/as: Es contrario a los fines del presente Código que el/la colaborador/a de ESET en Latinoamérica o un familiar suyo acepte regalos o dádivas de terceros que puedan constituir una infracción a las leyes o bien impliquen un compromiso con el tercero que pueda perjudicar los intereses de la empresa. En el supuesto caso de recibirse gratificaciones menores en el desempeño de su labor, el/la colaborador/a dará a conocer tal situación a su superior cuando el sentido común indique que la misma pudiera implicar un compromiso con intereses ajenos a ESET en Latinoamérica.
- Corrupción, sobornos y chantajes: Los/as colaboradores/as de ESET en Latinoamérica no deben, directa o indirectamente, pedir o aceptar ninguna clase de soborno, chantaje ni ningún otro beneficio

ilegal o no ético de terceros. Al mismo tiempo tampoco pueden dar u ofrecer un soborno ni chantaje a un tercero con el objetivo de obtener un beneficio o rédito.

- Pertenencia a direcciones externas a ESET en Latinoamérica: Los/as colaboradores/as pueden formar parte de consejos de empresas u organizaciones de la comunidad no lucrativas sin requerir de aprobación previa, a no ser que exista peligro de conflicto de intereses con ESET en Latinoamérica.
- Familiares y amigos/as: Las decisiones de ESET en Latinoamérica en materia de contratación y desarrollo del personal serán justas y objetivas. Los familiares directos, parejas y amigos/as de los/as colaboradores/as pueden ser contratados como empleados/as o consultores únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar, pareja o amigo/a.
- Desarrollo personal: Cada colaborador/a de ESET en Latinoamérica es un/a representante y embajador/a de la compañía en todos los ámbitos en los cuales se desenvuelve. En este aspecto se espera que sus actos sigan los valores y cultura corporativa y no dañen la imagen y reputación de la empresa.

Comunicación de conflictos de interés

La eficacia de esta política depende en gran parte de la cooperación de todos/as los/as colaboradores/as en la comunicación de acciones que incumplan con las normas descritas anteriormente. Es la responsabilidad de cada integrante de ESET en Latinoamérica utilizar su sentido común para evaluar objetivamente si sus actividades y acciones afectan o van en contra de todo lo detallado con antelación. Ante cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés, el/la colaborador/a debe comunicarlo.

PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA COMPAÑÍA

ESET en Latinoamérica posee una amplia variedad de bienes, entre los que se incluyen activos físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual. Cada colaborador/a tiene el deber de proteger la propiedad de ESET en Latinoamérica que le haya sido confiada y ayudar a proteger los bienes de la empresa en general. Para ello, debe conocer y entender las directivas de seguridad de ESET en Latinoamérica. Debe estar alerta e informar sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de una propiedad de la compañía al departamento de IT o a su responsable, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

El robo de los bienes de la empresa, ya sea el robo físico, por ejemplo, el retiro no autorizado de un producto, equipo o información de la empresa o robo a través de malversación o información falsa intencional de horas o gastos, puede dar lugar al despido y a un proceso judicial. ESET en Latinoamérica considera el robo de bienes pertenecientes a otros/as colaboradores/as en el lugar de trabajo de la misma manera que considera el hurto de los bienes de la empresa.

Por otra parte, todo/a colaborador/a de ESET en Latinoamérica posee la responsabilidad de reportar al área de IT e Infraestructura todo incidente de seguridad identificado con el objetivo de que el mismo sea resuelto a la brevedad.

Ejemplos de bienes de la empresa

- Dinero de la empresa
- Productos de la empresa
- Tiempo en el trabajo y producto del trabajo de los empleados
- Sistemas y software de información
- Teléfonos
- Dispositivos móviles
- Fotocopiadoras
- Información confidencial/patentada
- Marcas comerciales de la empresa

PLANTEO DE INQUIETUDES

Todos tenemos la obligación de cumplir con la Ley y con este Código de Ética y Anticorrupción . ESET en Latinoamérica promueve que si los/as colaboradores/as observan algún comportamiento que les preocupa o que está yendo en contra de este Código de Ética y Anticorrupción y el cumplimiento de la Ley lo hagan saber.

Canales para plantear inquietudes:

- La Comisión de Etica y Diversidad
- Dirección de Recursos Humanos
- El área de Sostenibilidad

Para denuncias por vulneración de los principios establecidos en esta política podrán contactarse por mail etica@eset-la.com o acercarse personalmente o por algún medio de comunicación elegido por el denunciante (chat, whatsapp, etc) a cualquiera de los miembros del Comisión de Ética y Diversidad.

En cualquiera de las denuncias, sin importar el grado de gravedad, el Comisión de Ética y Diversidad será el que tome la decisión final sobre la sanción correspondiente.

Acusaciones falsas

ESET en Latinoamérica protege a toda persona que presente una inquietud con honestidad. Es una violación al Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código. La información honesta no implica que los/as colaboradores/as tengan que tener la razón cuando informen acerca de una inquietud, sólo tienen que asegurarse de que la información que brindan es precisa y fidedigna, es decir, sincera y auténtica en su contenido.

QUÉ SE ESPERA DE UN/A COLABORADOR/A DE ESET

- Que cumpla con la legislación vigente.
- Que respete y promueva el respeto de los Derechos Humanos.
- Que comprenda y cumpla con el presente código de conducta.
- Que evite que se produzcan situaciones indebidas.
- Que promueva y realice su trabajo diario según los valores de ESET en Latinoamérica.
- Que considere sus acciones y pida consejos. Pueden obtener ayuda en: Comisión de Ética y Diversidad, su gerencia, asesor legal, Gerencia de RRHH y Sostenibilidad, Gerencia de Admistración y Finanzas y/o el Comité de Diversidad e Inclusión.

QUÉ SE ESPERA DE UN/A DIRECTOR/A DE ESET

- Que cumpla con la legislación vigente.
- Que respete y promueva el respeto de los Derechos Humanos.
- Que promueva la cultura ética y el cumplimiento de este código.
- Que promueva y realice su trabajo diario según los valores de ESET en Latinoamérica.
- Trabajar para que las personas que supervisa comprendan sus responsabilidades y el Código de Ética y Anticorrupción.

- Crear oportunidades para que los/as colaboradores/as que tiene a cargo entiendan la importancia de la ética y el cumplimiento del código.
- Crear un ambiente de puertas abiertas donde los/las colaboradores/as se sientan cómodos/as de plantear inquietudes y conflictos.
- Valorar conductas íntegras que respeten y sean acordes a lo planteado en este código.
- Nunca fomentar la conducta que vaya en contra de los principios de ESET en Latinoamérica y del comportamiento ético.
- Actuar siempre para impedir violación de la Ley y de este código de conducta.
- Escuchar atentamente y responder eficientemente a las inquietudes planteadas por los/as colaboradores/as.

TERCERA PARTE – PROYECCIÓN EXTERNA

Partiendo de la identificación de los principales grupos de interés o stakeholders con los que ESET en Latinoamérica tiene relación, se tratarán, al igual que en el apartado anterior, una serie objetivos y actitudes a considerar en las relaciones de la empresa con cada uno de sus grupos de interés.

MAPA DE GRUPOS DE INTERÉS DE ESET EN LATINOAMÉRICA



EL COMPROMISO DE ESET EN LATINOAMÉRICA CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

Los Distribuidores y Partners son representantes de ESET en Latinoamérica, sus marcas y productos en cada país de la región. Es por este motivo que se espera que realicen una gestión transparente del negocio, cuiden la imagen y reputación de la compañía y cumplan con los siguientes estándares éticos:

Qué se espera de una compañía Distribuidora de ESET

- Que cumpla con la legislación vigente.
- Que respete y promueva el cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Que comprenda y cumpla con el presente código de conducta.
- Que promueva y realice su trabajo diario según los valores de ESET en Latinoamérica.
- Que ofrezca un trato cercano, justo, personalizado, respetuoso, no discriminatorio, a cada una de las organizaciones y personas que eligen a ESET en Latinoamérica para proteger su información y para capacitarse.
- Que promueva un trato y una comunicación cercana y de beneficio mutuo con sus canales de ventas basada en el respeto.
- Que evite que se produzcan situaciones indebidas que no sean acordes al cumplimiento de la legislación vigente y al presente Código de Ética y Anticorrupción.
- Que desarrolle el mercado en su país cumpliendo con una competencia justa y legal.
- Que no acepte negocios que vayan en contra del cumplimiento de este Código de Ética y Anticorrupción y que perjudiquen la integridad y ética empresarial de ESET en Latinoamérica.
- Que promueva el cumplimiento del presente Código de Ética y Anticorrupción en el siguiente eslabón de la cadena de distribución.
- Que considere sus acciones y pida consejos. Pueden obtener ayuda de: su Channel Manager, del Sales Manager y del Chief Operating Officer de ESET en Latinoamérica.

Qué se espera de un Partner de ESET

- Que cumpla con la legislación vigente.
- Que respete y promueva el cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Que comprenda y cumpla con el presente código de conducta.
- Que promueva y realice su trabajo diario según los valores de ESET en Latinoamérica.
- Que ofrezca un trato cercano, justo, personalizado, respetuoso, no discriminatorio, a cada una de las organizaciones y personas que eligen a ESET en Latinoamérica para proteger su información y para capacitarse.

- Que promueva un trato y una comunicación cercana y de beneficio mutuo con sus canales de ventas basada en el respeto.
- Que evite que se produzcan situaciones indebidas que no vayan acordes al cumplimiento de la legislación vigente y el presente Código de Ética y Anticorrupción.
- Que lleve adelante las ventas de las soluciones de ESET en Latinoamérica cumpliendo con una competencia justa y legal.
- Que no acepte negocios que vayan en contra del cumplimiento de este Código de Ética y Anticorrupción y que perjudiquen la integridad y ética empresarial de ESET en Latinoamérica.
- Que promueva el cumplimiento del presente Código de Ética y Anticorrupción en el siguiente eslabón de la cadena de distribución.
- Que considere sus acciones y pida consejos. Pueden obtener ayuda: de su Channel Manager, del Sales Manager y del Chief Operating Officer de ESET en Latinoamérica.

Que se espera de los Colaboradores y las Colaboradoras

Los/as colaboradores/as son integrantes esenciales de la compañía, es por ello que reciben beneficios y se les brindan diversos planes para promover su crecimiento y desarrollo. Los principales compromisos de ESET en Latinoamérica al respecto son:

- Respeto a los derechos de cada una de las personas que trabajan en la Compañía .
- Realización de procesos de selección y contratación con criterios de equidad.
- Ofrecer salarios justos y adecuados al mercado.
- Facilitar la conciliación entre la vida personal y profesional.
- Valorar y respetar la diversidad.
- Proteger la confidencialidad de los datos personales de los/as colaboradores/as.
- Favorecer la formación y el desarrollo profesional.
- Ofrecer un ambiente de trabajo agradable y las herramientas suficientes para que puedan desempeñar con excelencia sus tareas.
- Ofrecer un trato cercano, justo, personalizado, respetuoso y no discriminatorio.

Competencia

ESET en Latinoamérica promueve una competencia leal y justa con otras compañías vendedoras del mercado, evitando prácticas de competencia desleal tales como difundir información falsa o tendenciosa que provoque descrédito.

El comercio justo y la normativa sobre defensa de la competencia protegen la competencia justa. Las infracciones de estas normas están sujetas a rigurosas sanciones. De este modo, en el ámbito de la competencia, los/as colaboradores/as no deben participar en convenios o acuerdos sobre precios, condiciones o capacidades. Incluso las meras conversaciones con empresas competidoras sobre estos asuntos son inadmisibles. Asimismo, es inadmisibles participar en convenios o acuerdos con empresas competidoras sobre el reparto de clientes, zonas o

programas de producción. El posicionamiento en el mercado de la compañía no puede explotarse en contra de la ley.

Los/as colaboradores/as no están autorizados a conseguir de forma ilegal información sobre la competencia ni a divulgar intencionadamente información falsa sobre un competidor o sus productos o servicios.

Ambiente

El cuidado del ambiente es muy importante para ESET en Latinoamérica. Por este motivo contamos con una Política Ambiental que da cuenta de nuestro compromiso. A su vez, se ponen en marcha diversas iniciativas que promueven la disminución del consumo de recursos y que reducen la huella de carbono generada por la actividad de la compañía.

ESET en Latinoamérica se compromete a cuidar el ambiente a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- Realizando acciones para disminuir el consumo de energía y la generación de residuos.
- Promoviendo el conocimiento y concientización sobre el cuidado del ambiente entre sus Colaboradores/as y Empresas Distribuidoras.
- Apoyando a organizaciones sin fines de lucro cuya misión sea el cuidado del ambiente.
- Difundiendo consejos y buenas prácticas de cuidado ambiental a todos los públicos de interés.
- Consumiendo preferentemente materiales amigables con el ambiente.

Se espera que los/as colaboradores/as de ESET en Latinoamérica traten las cuestiones ambientales de manera profesional, ayudando a la compañía a desarrollar y a poner en práctica iniciativas que tengan como fin crear una sociedad más sostenible y que cumplan con la [Política Ambiental](#) desarrollada por la Compañía

Sociedad en general

Una de las principales apuestas de ESET en Latinoamérica desde su nacimiento es la educación y concientización en materia de seguridad de la información en la comunidad. En este punto, se desarrollan continuamente diversas acciones que buscan brindar información y consejos sobre seguridad de la información con el objetivo de que los/as usuarios/as conozcan cómo protegerse mientras hacen uso de las herramientas informáticas. La educación sigue siendo un pilar fundamental para ESET en Latinoamérica y una de las piezas más importantes dentro de nuestra gestión apuntada hacia la sostenibilidad.

De esta manera, ESET en Latinoamérica promueve que el acceso a la tecnología sea tan seguro como divertido.

Además, la Compañía se compromete con el desarrollo de la comunidad y es por eso que:

- Contribuye al desarrollo económico y social de la comunidad.
- Colabora con ONGs y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTA PARTE – MECANISMO DE CUMPLIMIENTO Y DENUNCIA

Animamos a nuestros grupos de interés a informar sobre cualquier conducta que consideren, de buena fe, que constituye una infracción de las leyes o del Código de Ética y Anticorrupción Empresarial.

¿CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA?

En primer lugar, cualquier persona puede realizar la denuncia. Con ello queremos decir que puede tratarse de personas que trabajen para ESET en Latinoamérica o no. A su vez, las denuncias podrán ser realizadas por un/a tercero/a que no se vea directamente damnificado/a, pero que haya presenciado algún tipo infracción a esta política.

Las denuncias deben efectuarse con base en un hecho cierto o en una sospecha fundada de forma detallada. Las denuncias deben ser reportadas a la Comisión de Ética y Diversidad que estará conformada por:

- Una persona del área de Legales,
- Una persona referente del Comité de Inclusión y Diversidad
- El/la Embajador/a ESET elegido en el año correspondiente.

A su vez, se designarán integrantes suplentes que puedan reemplazar a alguna de las personas de esta comisión en caso de ausencia por vacaciones, licencias, etc. Las denuncias no podrán ser anónimas, pero si confidenciales, garantizando que no se tomará ningún tipo de represalia contra él o la denunciante.

¿QUIÉN RECIBIRÁ LA DENUNCIA?

Para denuncias por vulneración de los principios establecidos en esta política podrán contactarse por mail etica@eset-la.com o acercarse personalmente o por algún medio de comunicación elegido por el denunciante (chat, whatsapp, etc) a cualquiera de los miembros del Comisión de Ética y Diversidad.

En caso de que la persona denunciada sea parte de esta Comisión, quedará excluido de la investigación del hecho por presentar un conflicto de intereses.

En cualquiera de las denuncias, sin importar el grado de gravedad, el Comisión de Ética y Diversidad será la que tome la decisión final sobre la sanción correspondiente.

Si la sanción debe ser aplicada a un/a colaborador/a de ESET en Latinoamérica, se involucrarán a dos partes más ajenas al Comisión de Ética y Diversidad, una de las partes estará representada por el área de RRHH y la otra por la Gerencia involucrada.

Para efectivizar la misma deberá completar el formulario de denuncia desde nuestro sitio web y enviarlo.

RESPONSABILIDADES DEL COMISIÓN DE ÉTICA Y DIVERSIDAD.

Las responsabilidades de la Comisión anteriormente mencionada serán las siguientes:

- Resolver las consultas y asesorar a todos los grupos de interés ante posibles dudas respecto al Código de Ética y Anticorrupción.
- Instruir las denuncias presentadas a través de la verificación e investigación de las conductas de los/as colaboradores/as o unidades organizativas denunciadas.
- Elaborar los planes de acción para la resolución de las denuncias formuladas.
- Mantener un registro actualizado del proceso (consultas, denuncias, tramitaciones y comunicaciones a interesados).
- Mantener informado a los/as demandantes del estado y solución de las consultas o denuncias formuladas, cuando así lo requieran.
- Elaborar un informe final de revisión de la denuncia y proponer acciones de mejora del proceso.
- Mantener la confidencialidad del denunciante en todo momento.
- Desarrollar sus funciones bajo los principios de independencia, rigor y ecuanimidad.

SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

La infracción a las normas contenidas en este documento traerá como consecuencia, según la gravedad del caso, la imposición de las sanciones previstas en los reglamentos y/o procesos establecidos por las Relaciones Laborales o en su caso las establecidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables. Tanto los incumplimientos como las sanciones quedarán sujetos al análisis puntual de cada caso y se describen en el siguiente punto „**¿CUÁL ES EL MECANISMO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA?**“.

Este Código de Ética y Anticorrupción como la Política de Diversidad y No Discriminación, no contemplan todas las situaciones que pudieran presentarse en nuestro entorno laboral, por lo que su contenido debe ser considerado a la par de los requerimientos de las leyes vigentes, así como de los estándares éticos que guíen nuestras acciones. Debemos considerar que, si alguna situación particular no está incluida en este documento, pero representa una falta a la ética o respeto de cualquiera de las personas que integran la compañía, debemos aplicar criterios basados en los valores que conforman la cultura de ESET Latinoamérica.

¿CUÁL ES EL MECANISMO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA?

- Si el hecho proviene de una persona que trabaja en / ESET en Latinoamerica.

Una vez recibida la denuncia en la Comisión de Ética y Diversidad, el tema será analizado, se realizará las investigaciones y evaluaciones pertinentes. Las mismas pueden implicar el contacto vía e-mail o telefónicamente con el/la denunciante con el objetivo de obtener mayor información o bien, comunicar resoluciones al respecto.

En este aspecto, se espera que toda persona o entidad, ya sea denunciada o denunciante, colabore con la investigación brindando la información solicitada y contribuyendo con pruebas que permitan a ESET en Latinoamérica el análisis y solución del caso.

En todos los casos se priorizará el análisis de la veracidad de la información y la resolución de la situación para evitar situaciones negativas que vayan en contra del cumplimiento del presente Código de Ética y Anticorrupción y de los valores de ESET en Latinoamérica.

Quienes incumplan con los principios expresados en el presente Código de Ética y Anticorrupción serán sujetos al régimen de sanciones vigente que se describen a continuación:

- Si el hecho proviene de una empresa Distribuidora, Partner o Mayorista de ESET en Latinoamérica.

El tema sujeto a denuncia será analizado y se realizarán las investigaciones y evaluaciones pertinentes. Las mismas pueden implicar el contacto vía e-mail o telefónicamente con el/la denunciante con el objetivo de obtener mayor información o bien, comunicar resoluciones al respecto.

En este aspecto, se espera que toda persona o entidad, ya sea denunciada o denunciante, colabore con la investigación brindando la información solicitada y contribuyendo con pruebas que permitan a ESET Latinoamérica el análisis y solución del caso.

En todos los casos se priorizará el análisis de la veracidad de la información y la resolución de la situación para evitar situaciones negativas que vayan en contra del cumplimiento del presente Código de Ética y Anticorrupción y de los valores de ESET Latinoamérica.

Si la Comisión de Ética y Diversidad determina que la compañía Vendedora (sea Distribuidor, Partner o Mayorista), conforme a la investigación ha cometido una o varias violaciones del Código de Ética y Anticorrupción, tiene el poder de recomendar a la compañía, remedios apropiados, sea individual o simultáneamente lo que incluye pero no se limite a lo siguiente:

- Restitución completa al cliente de las sumas que éste pagó por los productos de la compañía Vendedora acusada, que fueron asunto de la queja bajo el Código;
- Reemplazo de los productos de la compañía Vendedora, la venta del cual dio raíz a la queja bajo el Código;
- La obligación de entregar un escrito de cumplir con el Código de Ética en futuras transacciones y de ejercer la debida diligencia para asegurar que no habrán repeticiones de las prácticas que dieron raíz a la queja bajo el Código.
- Cancelación de las órdenes, devolución de los productos comprados y hasta la rescisión del contrato con el vendedor son algunos de los remedios posibles.

QUINTA PARTE – ADHESIÓN DE LOS/AS COLABORADORES/AS

Hago constar que he leído el Código de Ética y Anticorrupción de ESET en Latinoamérica y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen nuestra organización.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que integran ESET en Latinoamérica y que al cumplir con el Código de Ética y Anticorrupción de la compañía, todos y todas contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos.

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre Completo:

Área:

Nombre de jefe/a inmediato/a:

SEXTA PARTE – ANEXOS

Anexo 1 – Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Anexo 2 – Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas

Los Diez Principios del Pacto Mundial

Los Diez Principios del Pacto Mundial están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

Derechos Humanos:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos

Estándares Laborales:

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente:

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Anticorrupción:

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Anexo 3 – Carta de Adhesión a los Principios del Pacto Global

Principios fundamentales para una gestión responsable

Carta de adhesión

La empresa/persona _____ adhiere y se compromete a promover los “Principios fundamentales para una gestión responsable” que más abajo se detallan.

Estos principios se refieren a las normas internacionales definidas por la [Organización Internacional del Trabajo](#) (OIT), a los [10 principios](#) del [Pacto Global de las Naciones Unidas](#) (a los que ESET Latinoamérica adhiere, e invita a adherir a todos sus proveedores) y a las mejores prácticas empresarias las cuales, no solo promueven el cumplimiento de la legislación nacional sino también su participación en el movimiento global que tiene la responsabilidad social empresaria en la actualidad y la gestión sustentable.

1. **Derechos Humanos:** apoyar y respetar la protección de los derechos humanos dentro de su ámbito de influencia, asegurándose de no ser cómplices en casos de violaciones a estos derechos.
2. **Condiciones de trabajo:** Cumplir con la normativa laboral y la protección social de los trabajadores asegurando condiciones dignas de trabajo, desarrollo laboral, mejora del conocimiento e igualdad de oportunidades.
3. **Libertad sindical:** Respetar la libertad de asociación sindical y reconocer el derecho a la negociación colectiva.
4. **Trabajo forzoso:** Contribuir con la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado mediante coacción, es decir, de todo trabajo o servicio que no se realiza de manera voluntaria y que se exige a un individuo bajo amenaza, por la fuerza o como castigo.
5. **Trabajo infantil:** Contribuir con la eliminación de toda forma de trabajo infantil, entendiéndose como tal toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas o niños por debajo de la edad de admisión al empleo o trabajo (según lo establezca la ley local) o que no hayan finalizado la escolaridad obligatoria. El empleo de jóvenes que no estén comprendidos en la definición de trabajo infantil, también deberá cumplir con todas las leyes y disposiciones de aplicación para dichas personas.
6. **No discriminación en el empleo y ocupación:** Contribuir a eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación. Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o preferencia con efecto de reducir o alterar la igualdad de trato u oportunidades realizada por razón de raza, color, sexo, religión, opinión política, edad, nacionalidad de origen, extracción social, responsabilidades familiares u otras consideraciones.

7. **Cuidado del medio ambiente:** trabajar de manera preventiva frente a los efectos ambientales adversos, utilizando de manera eficiente y sustentable los recursos ambientales, procurando mantener el menor impacto ambiental y fomentando el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Empezar iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad ambiental y darle difusión a las conductas ambientalmente responsables.
8. **Anticorrupción:** trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, criminalidad y soborno.
9. **Conducta responsable y transparente:** garantizar una conducta corporativa responsable y transparente en todas las actividades de la empresa respetando los intereses de los distintos públicos con los que se relaciona.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

Nota: Solicitamos que la autoridad principal de su empresa firme la presente carta de adhesión en señal de conformidad con los Principios Fundamentales para una Gestión Socialmente Responsable.